



COPIA PARA SELLAR

DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



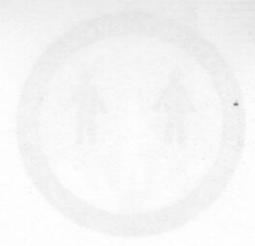
OPONE EN CONOCIMIENTO. SOLICITA.-

Señor Juez:

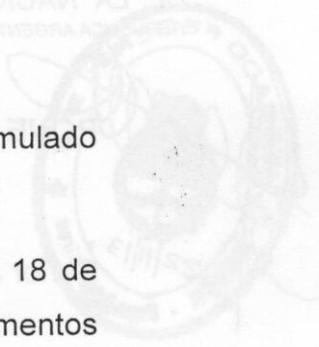
Daniel J. Bugallo Olano, letrado apoderado del Defensor del Pueblo de la Nación, manteniendo el domicilio constituido en los autos, en el expediente **C.MA-R N° 1/05**, caratulado **"ACUMAR s/ URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS"**, en virtud de la competencia transitoriamente atribuida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el expediente **M. 1569. XI**, caratulado **"Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros, s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)"**, a V.S. digo:

Que, en cumplimiento de la manda de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el control del cumplimiento del programa establecido en la sentencia en ejecución (fallos 331:1622, resolutorio 6to.), vengo a poner en su conocimiento la solicitud formulada por vecinos del barrio "San Francisco de Asís", partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en relación al estado en que se encuentra el vecindario luego de la ejecución de la primera etapa de relocalizaciones de viviendas.

En la presentación que obra adjunta, los vecinos denuncian posibles impactos ambientales y afectaciones a su calidad de vida como consecuencia de la ausencia de medidas tendientes a prevenir los efectos negativos del derrumbe de viviendas e instalaciones. En particular, destacan un agravamiento de la inseguridad, falta de iluminación, carencia de señalización vial en el *camino de sirga*, ocurrencia de inundaciones y riesgos derivados de la



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
ARGENTINA



presencia de escombros y cables eléctricos. Asimismo, señalan haber formulado peticiones a las autoridades municipales, sin obtener respuesta alguna.

Esta Defensoría realizó una constatación del lugar el día 18 de noviembre del corriente año, oportunidad en la cual se tomaron los documentos fotográficos que se anexan al presente escrito.

Habida cuenta de la problemática denunciada, consideramos de crucial importancia adoptar medidas conducentes para garantizar que las tareas para la relocalización de viviendas se lleven a cabo en consonancia con los objetivos de recomposición ambiental, mejoramiento de la calidad de vida y prevención de daños, establecidos en el fallo en ejecución. A tales efectos, solicitamos se requieran informes a la Municipalidad de Lanús respecto a los aspectos antes mencionados, así como también se pone en conocimiento de V.S. que esta Defensoría requirió informes a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, cuyos resultados se informarán oportunamente.

Proveer de conformidad.

SERÁ JUSTICIA.-

Dr. DANIEL BUGALLO OLANO
ABOGADO
CSJN T° 8 - F° 377

Sr/Sres
Subsecretaría de Abordaje Territorial

c/c:
Juzgado Federal Nº 2 de Morón
Defensor del Pueblo de la Nación - Cuerpo Colegiado
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Morón

Por medio de la presente los vecinos del barrio San Francisco de Asís nos comunicamos para pedir se dé solución a la situación que se ha generado a partir de la fecha de las primeras relocalizaciones.

A raíz del derrumbe de las viviendas desocupadas, la obra quitó la iluminación de la calle en la zona afectada, y se anuló el cerramiento mediante reja que dividía el barrio del baldío contiguo. Este se había instalado años atrás, en el límite con el partido de Avellaneda para evitar la circulación de personas ya que el camino no se encuentra aun construido.

Esto ha generado que, desde el 15 de octubre fuimos víctimas de robo e invasión a la propiedad, en lo cual en uno de los casos se le sustrajo una bicicleta a la familia Villegas y en otras oportunidades fueron evitados por los mismos vecinos al advertir la presencia de personas en sus propiedades.

A partir de estos incidentes, se informó a la Municipalidad lo sucedido, pidiendo que se reforzará la seguridad en la zona, pero al no obtener respuesta, los vecinos se vieron obligados a organizarse para realizar vigilancia nocturna en inclusive montar un sistema de alumbrado ya que la obra quito la iluminación de la zona afectada.

La falta de señalización o interrupción del paso para automóviles en la parte del camino de sirga que está en progreso, provocó en varias ocasiones que los vehículos que transitaban por dicho camino tuvieran que realizar maniobras bruscas al llegar al fin de la calle, para evitar accidentes. Si los autos no llegaran a frenar, podrían incluso llegar a estrellarse en alguna de las viviendas.

Debido al estado de la obra, por causa de los escombros que quedaron en esa zona, algunas viviendas sufren de inundación. Además, no se aisló correctamente el cableado eléctrico quedando inclusive cables sobre algunas de las viviendas, lo cual significa un riesgo para quienes habitamos todavía en el lugar.

Estas situaciones fueron informadas telefónica y personalmente en reiteradas ocasiones a los responsables de la obra del municipio de Lanús pero aún no hemos tenido respuesta. Les solicitamos que se remedien los problemas planteados de manera urgente, ya que la relocalización de viviendas en el camino de sirga tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes, pero esta situación está generándonos nuevos riesgos que antes no sufríamos.

Saludamos atte.

SILVA ANGELICA

Camacho Noelia

ANDREA CAMACHO.

Filia: de BATTISTA, ARANDA.

FAMILIA VILLEGAS

SILVA GRENEO

Luis GARZON

~~Amelio~~

~~Adrián~~

CARLOS RAMÓN BORDÓN
Julio M Flores

Alejandra Figueroa

ALDO BARRIENTOS

LUCRECIA COGIONI

JUAN BARRIENTOS

IRMA SAUCEDO

~~Amelio~~
~~Adrián~~

~~Amelio~~

Miriam Ruiz Díaz
BARBARA

Leonelo Sanchez

Bergo Costa SOLEDA

María Granajo

Miriam Arends

Carlos Salvatierra

Matias Salvatierra

Carla Salvatierra

Paulo Gómez

Juana Ribos

Pedro Cabral

Indio Cabral

Roberto Cabral

Daniel Cabral

ANNA SYEDA

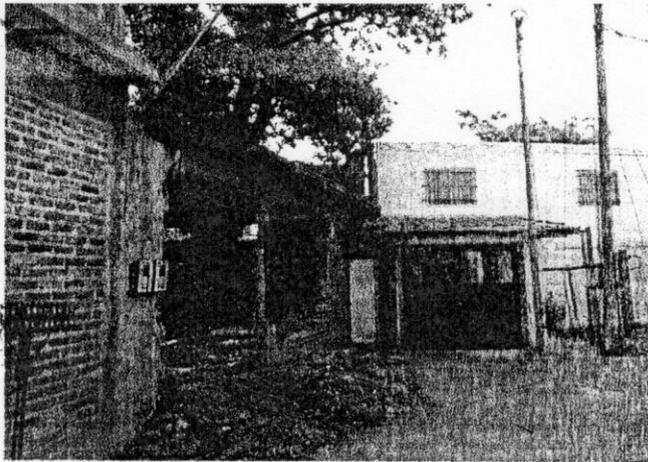
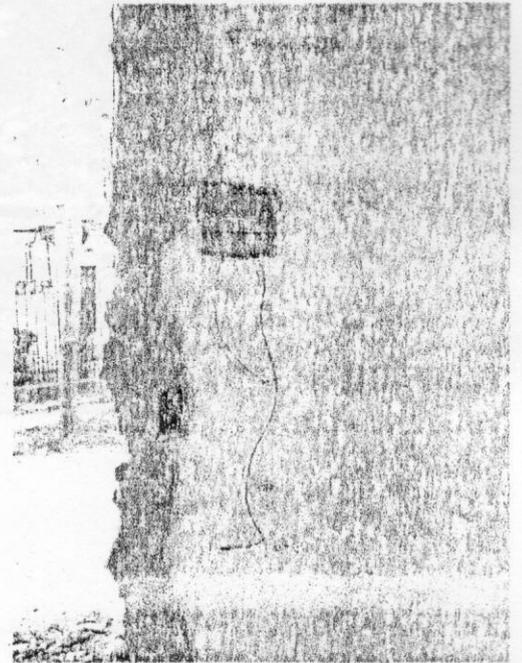
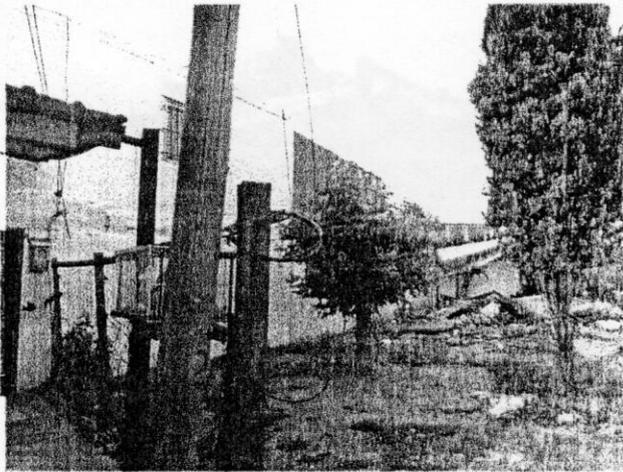
CRISTIAN SANCHEZ

~~Amelio~~

~~Adrián~~

Damián Beldan

Imágenes obtenidas en fecha 18/11/2013



el

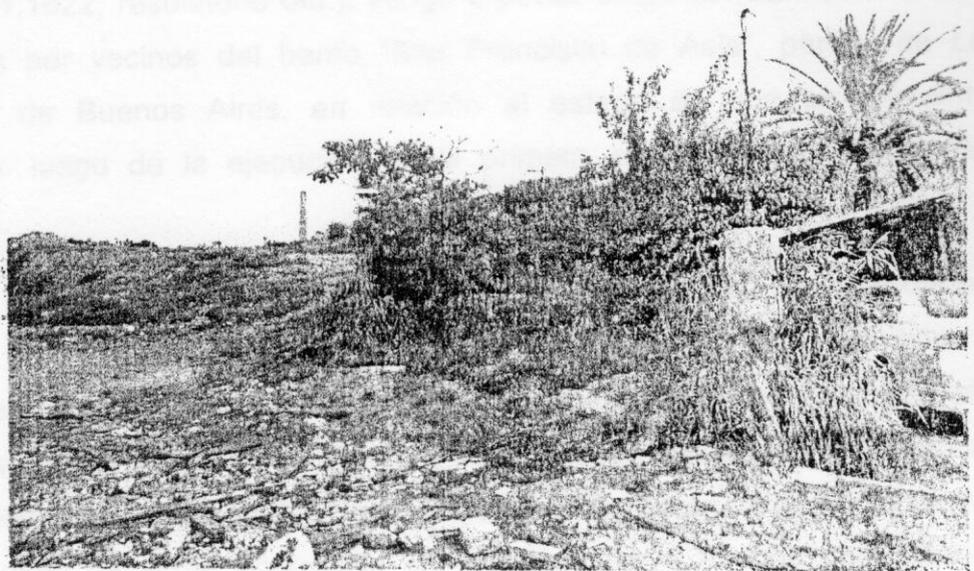
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
ARGENTINA

CONOCIMIENTO. SOLICITA.

Señor Juez:



Justicia de la Nación para el control del cumplimiento del deber de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. En el marco de la Ley 20.347, reglamentada por el Decreto 201.162, respecto de la denuncia presentada por vecinos del barrio de [illegible] en Buenos Aires, en el expediente N° [illegible] de la Secretaría de la Defensoría del Pueblo de la Nación.



Cecilia Lorisso
Lic. CECILIA LORISSO
 Área Medio Ambiente y Saneamiento
 DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION